GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA Y APRUEBA ESTADOS QUE INDICA DE LA BECA PATAGONIA AYSÉN (BPA), AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA. INSTRUYE SUMARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4195

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 448 de 2022 de JUNAEB, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior, en la Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a CAMILA RUBIO ARAYA para el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 211.751.806, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*

Hasta $396.490 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4 de 1981, con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

4. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 448, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

5.- Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, fue recientemente modificada mediante Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que entre otros aspectos reemplazó la nomenclatura "Departamento de Usuarios" por "Departamento de Bienestar Estudiantil" y redujo el presupuesto del Programa Beca de Mantención para Educación Superior para el año 2022 de la BMES de M$ 3.322.853 a M$ 2.932.553;

6.- Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, que modifica y fija texto refundido de la resolución exenta N° 343 de 2021, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el en el sentido que indica y ordena publicación que señala; establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 16° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regula el Programa;

7.- Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, fija la cobertura y montos del Programa Beca Patagonia Aysén para este año 2022, la cual asciende a una inversión total de M$6.060.678; por concepto de mantención M$4.623.876, por concepto de alimentación M$825.600, por concepto de traslado M$611.202, destinados a financiar un total de 2.580 becas;

8.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la JUNAEB ha elaborado el Manual de Asignación de beneficios, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3371 de fecha 22 de diciembre de 2021 y sus modificaciones;

9.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, en su Título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.7. "*Beca*

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Patagonia Aysén", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes renovantes del beneficio:

- Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

1. *Residir en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según el Registro Social de Hogares.*
2. *Aprobación del 70% de las asignaturas cursadas durante el último año académico para renovantes y postulantes con año de ingreso a la educación superior anterior al año lectivo.*
3. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:*
    a) *Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
    b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
    c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
    d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
    e) *Ubicación de la sede fuera de la región de Aysén.*
4. *Contar con tramo en el Registro Social de Hogares.*

10.- Que, a su vez, el ya citado manual, en su Título 7. "*Mecanismos y procedimientos relacionados al proceso de asignación de beneficios*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la denominada Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, respecto a la asignación de la Beca Patagonia Aysén (BPA), el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó para el mes de **noviembre de 2022** un total de **35** potenciales renovantes y **2** postulantes a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos del beneficio, determinando asignar los estados que se aprobarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

12.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo, y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

13.- Que, habiendo sido determinados y aplicados los estados que se aprobaran sin que haya sido dictado un acto administrativo previo que lo disponga, resulta indispensable regularizar dichas actuaciones administrativas por medio de la presente resolución. Asimismo, se ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que podrían haber tenido lugar.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo de la Beca Patagonia Aysén, mediante el presente acto administrativo se viene en regularizar y aprobar los estados de beca aplicable al mes de noviembre del año 2022 en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍCESE Y APRUÉBENSE los estados que sancionan la Beca Patagonia Aysén (BPA), correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2022, conforme se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE EL ESTADO DE PENDIENTE, a noviembre del año 2022, de la solicitud de renovación de la Beca Patagonia Aysén a **2** estudiante, individualizados en el soporte digital adjunto, respecto de los cuales al mes señalado aun existían antecedentes por verificar a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de renovación del beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE EL ESTADO SUPRIMIDO, a noviembre del año 2022, de la solicitud de renovación de la Beca Patagonia Aysén a **23** estudiantes, individualizados en el soporte digital adjunto, respecto de los cuales se acreditó el incumplimiento de los requisitos de permanencia establecidos en la normativa.

ARTÍCULO CUARTO: APRUÉBESE LA SUSPENSIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE, en el mes de noviembre del año 2022, de la renovación de la Beca Patagonia Aysén a **2** estudiantes, individualizados en soporte digital adjunto, respecto de los cuales se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para ello.

ARTÍCULO QUINTO: APRUÉBESE EL ESTADO TITULADO, en el mes de noviembre del año 2022, de la renovación de la Beca Patagonia Aysén de **8** estudiantes, individualizados en soporte digital adjunto.

ARTÍCULO SEXTO: APRUÉBESE EL ESTADO PENDIENTE, a noviembre del año 2022, de la asignación de la Beca Patagonia Aysén a **1** estudiante, individualizado en el soporte digital adjunto, respecto del cual al mes señalado aun existían antecedentes por verificar a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APRUÉBESE LA SUSPENSIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE, en el mes de noviembre del año 2022, de la asignación de la Beca Patagonia Aysén de **1** estudiante, individualizado en soporte digital adjunto, respecto del cual se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para ello.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en noviembre 2022.
- Soporte digital denominado "Nómina minuta_BPA_Noviembre.xlsx", que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Patagonia Aysén indicados en los artículos precedentes.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Bienestar Estudiantil en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO DÉCIMO: INSTRÚYASE sumario administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 119 del DFL N°29 de Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a don Rachid Karim Majluf Cortes, Abogado del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como Fiscal, una vez notificado de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RGF/CARA/JGT/DSC

Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Rachid Karim Majluf Cortes, Fiscal.
- Departamento de Planificación.
- Oficina de Partes.

JUR 15.307-jog

	REGISTRO	N°
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: NOVIEMBRE, 2022

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Patagonia Aysén			
Fecha asignación	NOVIEMBRE 2022			
Modalidad de Asignación	**Postulantes**	**X**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 07, Moneda Nacional: Miles de M$ 211.751.806
- Resolución Exenta N° 3371 del 22 de diciembre del 2021 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022..
- Circular N°1 del 31 de enero del 2022 del Departamento de Usuarios, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
- Circular N°6 del 03 de febrero de 2022 que Informa distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- Circular N°15 del 30 de junio de 2022 que Informa actualiza distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes y transferencias de capital.
- Circular N°8 del 25 de julio del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre; y calendario segundo semestre de programas de becas y residencias
- Circular N°11 del 12 de septiembre del 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario segundo semestre programas de becas y residencias.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas: Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos	Descripción	Fecha
27_MDS_base_postcarga_proc (incluidos casos rezagados)	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	Mayo-2022
REG_CIVIL_RESP_202204_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número de hijos.	Noviembre-2022
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	Noviembre-2022
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	Noviembre-2022
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	Julio -2022
FALLECIDOS	Registro de defunciones.	Noviembre-2022

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

	REGISTRO	Nº
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: NOVIEMBRE, 2022

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca 2022.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

4.1 Antecedentes:

- Cobertura programada Beca Patagonia Aysén 2580;
- Puntaje de corte BPA, no existe demanda insatisfecha;
- El proceso se ejecutó según la asignación se ejecutó según la BD de matrícula unificada de Noviembre 2022 y Manual de Asignación aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3371 con fecha del 22/12/2021.

4.2 Beca Patagonia Aysén Superior: renovantes y postulantes según el siguiente detalle:

- **Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Estado	Postulante	Renovante	Total general
Pendiente	1	2	3
SUPRESIÓN		23	23
Suspensión Segundo Semestre	1	2	3
Titulado		8	8
Total general	2	35	37

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas de los nuevos estados de beca informado en cuadro anterior.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN